

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 299 -2020-UNTELS
Villa El Salvador, 14 de diciembre de 2020

VISTO:

El Proveído N° 1081-2020-UNTELS-CO-P, de fecha 14 de diciembre de 2020, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone emitir la Resolución Presidencial que resuelva: **APROBAR** el Encargo Interno para el pago anual de las Plataformas STREAMYARD y FLICKR PRO, teniendo como responsable a la Sra. Lisbeth Indira Lima Anco, Jefa de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, por el importe de S/. 1,091.58 (Mil noventa y uno con 58/100 soles) por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudado y con cargo a la meta 0034.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, según Oficio N° 010-2020-UNTELS-CO-P-OCIM, de fecha 14 de julio de 2020, el Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen, SOLICITA al Director General de Administración, los pagos anuales de de S/. 840.00 (Ochocientos cuarenta con 00/100 soles) y S/. 251.58 (Doscientos cincuenta y uno con 58/100 soles), correspondientes a las Plataformas digitales STREAMYARD y FLICKR PRO.

Que, con Oficio N° 0421-2020-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 15 de julio de 2020, el Director General de Administración, SOLICITA al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para el pago anual de las Plataformas STREAMYARD y FLICKR PRO por el monto de S/. 840.00 (Ochocientos cuarenta con 00/100 soles) y S/. 251.58 (Doscientos cincuenta y uno con 58/100 soles).

Que, con Oficio N° 0421-2020-UNTELS-CO-P-OPP, de fecha 16 de julio de 2020, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, REMITE al Director General de Administración, la devolución de Oficio N° 0421-2020-UNTELS-CO-P-DGA, ya que debe ser enviado a la Unidad de Abastecimiento.

Que, según Oficio N° 428-2020-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 17 de julio de 2020, el Director General de Administración, SOLICITA al Jefe de la Unidad de Abastecimiento, el ANALISIS respecto al expediente de las Plataformas STREAMYARD y FLICKR PRO.

...///

.../// RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 299 -2020-UNTELS

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 091-2020-UNTELS-CO-P-DGA-UA, de fecha 12 de Octubre de 2020, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, REMITE al Director General de Administración, el ANALISIS respecto al expediente de las Plataformas STREAMYARD y FLICKR PRO, determinando más conveniente gestionar el requerimiento a través de modalidad de encargo interno, y el valor estimado del servicio en S/. 1,091.58, debe afectarse al clasificador 23.27.11.99.

Que, mediante Oficio N° 0707-2020-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 15 de octubre de 2020, el Director General de Administración, SOLICITA al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para el pago anual de las Plataformas STREAMYARD y FLICKR PRO por el monto de S/. 840.00 (Ochocientos cuarenta con 00/100 soles) y S/. 251.58 (Doscientos cincuenta y uno con 58/100 soles).

Que, según Proveído N° 0744-2020-UNTELS-CO-P-OPP, de fecha 16 de octubre de 2020, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, SOLICITA al Jefe (e) de la Oficina de Presupuesto, la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por Encargo Interno para el pago anual de las Plataformas STREAMYARD y FLICKR PRO.

Que, con Oficio N° 0745-2020-UNTELS-CO-P-OPP, de fecha 16 de octubre de 2020, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, REMITE al Director General de Administración, la respuesta de solicitud de disponibilidad presupuestal por encargo interno para el pago anual de las Plataformas STREAMYARD y FLICKR PRO, e indica que es importante contar con el nombre y apellido a quien se entregará el encargo.

Que, mediante Oficio N° 1009-2020-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 14 de diciembre de 2020, el Director General de Administración, SOLICITA al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para el pago anual de las Plataformas STREAMYARD y FLICKR PRO por el monto de S/. 1,091.58 (Mil noventa y uno con 58/100 soles) a nombre de la Sra. Lisbeth Indira Lima Anco.

Que, según Proveído N° 1081-2020-UNTELS-CO-P-OPP, de fecha 14 de diciembre de 2020, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, SOLICITA al Jefe (e) de la Oficina de Presupuesto, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por Encargo Interno para el pago anual de las Plataformas STREAMYARD y FLICKR PRO.

Que, con Oficio N° 1165-2020-UNTELS-CO-P-OPP, de fecha 14 de diciembre de 2020, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, REMITE al Director General de Administración, la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por Encargo Interno para el pago anual de las Plataformas STREAMYARD y FLICKR PRO, a favor de la Sra. Lisbeth Indira Lima Anco, Jefa de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, por el importe de S/. 1,091.58 (Mil noventa y uno con 58/100 soles) por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudado y con cargo a la meta 0034.

Que, mediante Oficio N° 1011-2020-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 14 de diciembre de 2020, el Director General de Administración, TRASLADA al Presidente de la Comisión Organizadora, el requerimiento del pago anual de las plataformas Streamyard y Flickr Pro, por un monto total de S/. 1,091.58 (Un Mil Noventa y uno con 58/100 soles); el mismo que cuenta con el Informe Técnico favorable de la Unidad de Abastecimiento y con disponibilidad presupuestal aprobada por la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09.07.2014 y el Estatuto UNTELS al Presidente de la Comisión Organizadora;

...///

.../// **RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 299 -2020-UNTELS**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Encargo Interno para el pago anual de las Plataformas STREAMYARD y FLICKR PRO, teniendo como responsable a la Sra. Lisbeth Indira Lima Anco, Jefa de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, por el importe de S/. 1,091.58 (Mil noventa y uno con 58/100 soles) por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudado y con cargo a la meta 0034.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PUBLIQUESE** la presente Resolución en el **Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.**

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración (DGA) y a la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General